



miento Republicano; ordenando en virtud el Sr.  
 Gobernador que los Alcaldes & los Pueblos de la Prov.  
 dispongan que los maestros y maestras que dan  
 la enseñanza pública presenten en la forma de la  
 credencial que en su día debió expedirse por los  
 Ayuntam.<sup>tos</sup>, acompañando nota del sueldo que  
 cada uno disfruta y del tanto o que ascienden las  
 Retenciones de niños y niñas prudentes en  
 el año, con el objeto de que se les expida los corres-  
 pondientes títulos, cuyo importe y demás gastos  
 de papel sellado que sean necesarios deberán  
 cubrir en el acto; y el Ayuntamiento entendido  
 se ponga en conocimiento de los maestros y  
 maestras de instrucción primaria de esta Ciudad  
 para que pueda tener cumplimiento la  
 Soberana disposición de que se oya hecho  
 merito y circular al Sr. Gobernador de la Prov.  
 Bol. n.º 54. Se dio lectura al boletín oficial n.º 54. y el

